

Dra.
Maria Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

**CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA KIBU S.A.-----
CUANTIA INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día diez de Junio
del dos mil nueve, ante mí, Doctora **MARIA PIA
IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración de la
presente escritura pública, el señor **FRANCISCO
XAVIER PERE YCAZA**, quien declara ser ecuatoriano,
soltero, ejecutivo, por los derechos que
representa de la compañía **KIBU S.A.**, en su
calidad de **PRESIDENTE**, según copia de
nombramiento que se agrega a la matriz como
documento habilitante, la compareciente es mayor
de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil,
capaz para obligarse y contratar a quien de conocer
doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado
de esta escritura pública, a la que proceden como
queda indicado y con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo
tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el
Registro de Escritura Publica que se encuentra
a su cargo sírvase incorporar una por la cual
conste el **CAMBIO DE DOMICILIO Y LA REFORMA DE
ESTATUTOS**, que se determina al tenor de las

siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA**

OTORGANTE: Otorga la presente escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, el señor **FRANCISCO XAVIER PERE YCAZA**, quien lo hace en su calidad de PRESIDENTE, y representante legal de la **COMPAÑIA ANÓNIMA KIBU S.A.**, cuyo nombramiento se agrega a la correspondiente escritura pública y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de su representada celebrada el trece de Enero del dos mil nueve. **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno CONSTITUCION.- La Compañía Anónima KIBU S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el primero de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones de MIL SUCRES CADA UNA. **Dos.-** Luego, la Compañía mediante escritura pública otorgada el siete de Junio del dos mil uno ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velásquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

3

e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de Junio del dos mil dos, aumentó su capital y reformó sus Estatutos. El Capital actual de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones de cuatro centavos de dólar (0,04) cada una. **Tres.- RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO.-** La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía en su sesión celebrada el trece de Enero del dos mil nueve., resolvió por unanimidad de votos del capital pagado lo siguiente: **Uno)** Cambiar el Domicilio Principal de la Compañía, que actualmente se encuentra en la ciudad de Guayaquil al cantón Isidro Ayora, provincia del Guayas y reformar el Estatuto en el ARTICULO CUARTO, y dos) REFORMAR LOS ARTICULOS VIGESIMO SEPTIMO Y ARTICULO VIGESIMO OCTAVO del estatuto de la compañía, todo lo cual consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública para que sea parte integrante de ella. **CLAUSULA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, yo, **FRANCISCO XAVIER PERE YCAZA**, en mi calidad de Presidente y representante legal de la Compañía Anónima KIBU

S.A., plenamente facultado e instruido en este acto por la Junta General Universal de Accionistas de mi representada, celebrada el trece de Enero del dos mil nueve, declaro:

Uno.- Se Cambia el domicilio Principal de mi representada que actualmente se encuentra en la ciudad de Guayaquil al Cantón Isidro Ayora, Provincia del Guayas, conforme consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el trece de Enero del dos mil nueve.

Dos.- Se reforma el articulo cuarto del estatuto con el texto que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas a la que he hecho referencia y que se agrega a esta Escritura Pública. **Tres.-** Se reforman los

ARTICULOS VIGESIMO SEPTIMO Y EL ARTICULO VIGESIMO OCTAVO del estatuto de la Compañía con el texto que consta en el acta de Junta General Universal de Accionistas a la que se ha hecho referencia y que se agrega a esta escritura Pública.

Cuatro.- Que declaro bajo juramento que mi representada a la fecha no es Contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.

Cinco.- Que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este el instrumento.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992443022001

RAZON SOCIAL: KIBU S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ABLI HAYAR CUCALON MARIA CRISTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/12/1998 FEC. CONSTITUCION: 22/12/1998

FEC. INSCRIPCION: 24/02/2008 FEC. ACTUALIZACION: 13/12/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL Calle: AV. PRINCIPAL Número: 5/N Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 18.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA ELECTRICA Telefono Trabajo: 042893269

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

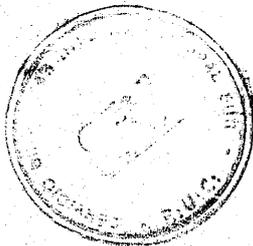
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SIGLES

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

Fecha y hora: 19/12/2008 02:12:33



Stephanie
Díaz
LIT



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992443022001

RAZON SOCIAL: KIBU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 22/12/1998

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL Calle: AV.
PRINCIPAL Número: S/N Carretera: VIA A DAULE Kilómetros: 13.5 Teléfono Trabajo: 042883298

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SICELLERI

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO GONZALEZ (WTC)

Fecha y hora: 19-12-2005 02:12:34



ESTABLECIMIENTO
DE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
EJECUTIVO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CENSALACION
 CÉDULA DE CIUDADANIA No 090714058-6
 PERE YCAZA FRANCISCO XAVIER
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 24 OCTUBRE 1960
 07-0062 12882 M
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1960
Francisco Pere



ECUATORIANA***** 3343V2228
 CASADO GISELLA FIORE DORONEL
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS PERE
 MATILDE YCAZA
 GUAYAQUIL 07/04/2004
 07/04/2016
 REN 0728610
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 026-0013 0907140586
 NÚMERO CÉDULA
 PERE YCAZA FRANCISCO XAVIER
 GUAYAS SAMBORONDON
 PROVINCIA CANTÓN
 SAMBORONDON LA PUNTILLA
 PARROQUIA ZONA
[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

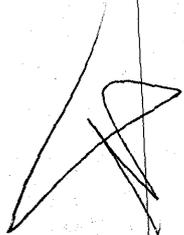


Guayaquil, Febrero 22 del 2006

Señor:

FRANCISCO XAVIER PERE YCAZA

Ciudad

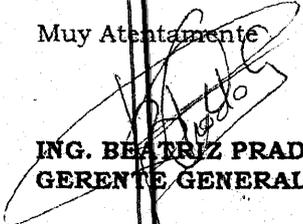


De mis consideraciones.-

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **KIBU S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, el 1 de Diciembre de 1998, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 22 de Diciembre de 1998.

Muy Atentamente



ING. BEATRIZ PRADO GUTIERREZ
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía **KIBU S.A.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad Ecuatoriana con cédula de ciudadanía # 0907140586.

Guayaquil, Febrero 22 del 2006

ING. FRANCISCO XAVIER PERE ICAZA
PRESIDENTE

NUMERO DE REPERTORIO: 14.487
FECHA DE REPERTORIO: 24/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:52

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diez de Abril del dos mil seis, queda inscrito el
Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **KIBU S.A.**, a favor de
FRANCISCO XAVIER PERE ICAZA a foja 37.172, Registro
Mercantil número 6.752.-

ORDEN: 14487
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro

5
60 B
REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA KIBU S. A., CELEBRADA EL 13 DE ENERO DE 2009

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de enero de dos mil nueve, a las diez horas treinta minutos, en el local de la compañía anónima KIBU S. A., ubicado en el kilómetro 16.5 de la Vía a Daule, se encuentran presentes los señores Francisco Xavier Peré Ycaza, María Daniela Abuhayar Cucalón y María Cristina Abuhayar Cucalón, propietarios, respectivamente, de diez mil, cinco mil y cinco mil, acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, por lo que se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañía que es de ochocientos dólares y presentes todos los accionistas, quienes, por unanimidad, resuelven instalarse en junta general para conocer y resolver respecto de los siguientes puntos:- Uno) Reformar los artículos Cuarto , Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del estatuto social y, Dos) Autorizar al Presidente de la compañía para el otorgamiento de la escritura pública de reforma del estatuto.- Estando conformes los accionistas en los asuntos a tratarse, el Presidente de la compañía, ingeniero Francisco Peré Ycaza dispone que la señorita María Cristina Abuhayar Cucalón, Gerente General de la compañía y, por lo tanto, secretaria de la Junta, elabore el listado de los accionistas presentes, hecho lo cual y constatado el quórum universal, pone en consideración el primer punto del orden del día: Reformar los artículos cuarto , vigésimo séptimo y vigésimo octavo del estatuto social.- El Presidente manifiesta que es necesario reformar estos tres artículos del estatuto, por las siguientes consideraciones: En cuanto al Artículo Cuarto, para que el domicilio de la compañía se lo establezca en el mismo Cantón en que se encuentra el bien inmueble de propiedad de la compañía, en cuanto al Artículo Vigésimo Séptimo, para que la representación legal le corresponda al Gerente General, y en cuanto al Artículo Vigésimo Octavo , porque como consecuencia de la reforma del Artículo Vigésimo Séptimo se debe reformar el Artículo Vigésimo Octavo del estatuto, proponiendo que estos tres artículos se los reforme de la siguiente manera:- "ARTICULO CUARTO:- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de **Isidro Ayora, en el Cantón Isidro Ayora**, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualesquiera otras ciudades del país o del extranjero".- "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:- Son Atribuciones y deberes del Presidente y del Gerente General:- A) DEL PRESIDENTE:- Uno) Presidir las Juntas Generales; Dos) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los títulos de acciones.- Tres) Conjuntamente con el Gerente General, abrir y cerrar cuentas corrientes y/o de ahorros y efectuar toda clase de

operaciones bancarias. En caso de falta o ausencia del Presidente , lo reemplazará el Vicepresidente , a quien, en este caso , le corresponden las mismas atribuciones y deberes que al reemplazado.-B) DEL GERENTE GENERAL:- Uno) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual ; Dos) Actuar de Secretario en las Juntas Generales; Tres) Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos; Cuatro) Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades legales; Cinco) Para la constitución de mandatarios especiales, requerirá la autorización previa de la Junta General; Seis) Supervigilar la contabilidad, manteniendo bajo su custodia los archivos, libros sociales, correspondencia, documentos de crédito, chequeras, etc.; Siete) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los títulos de acciones; Ocho) Representar a la compañía ante cualesquiera organismos estatales, municipales, administrativos, etc., presentando las declaraciones que sean exigibles; Nueve) Administrar la compañía; Diez) Suscribir documentos de crédito, cheques u órdenes de pago, que sean emitidos por valores de hasta tres mil dólares; Once) Para la suscripción de documentos de crédito, cheques u órdenes de pago, que sean emitidos por valores superiores a tres mil dólares, se requerirá la firma conjunta con el Presidente de la compañía; Doce) Para la enajenación o imposición de gravámenes a los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la compañía, requerirá de la autorización expresa de la Junta General de accionistas; Trece) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, Catorce) Las demás atribuciones que le confiere el estatuto.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones : Uno) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y Dos) Las demás atribuciones y deberes que determinen la Junta General de accionistas de la Compañía. El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad .** “ Los accionistas, por unanimidad, aprueban la reforma del estatuto en la forma en que se ha sugerido.- De inmediato se pasa a conocer el segundo punto del orden del día:- Autorizar al Presidente de la compañía para el otorgamiento de la escritura pública de reforma del estatuto.- Los accionistas por unanimidad, resuelven Autorizar al Presidente de la compañía para el otorgamiento de la escritura pública de reforma del estatuto.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta, hecho lo cual, se da lectura al acta, aprobándola los accionistas presentes, por unanimidad y sin modificaciones, disponiendo que el Presidente proceda a otorgar la escritura de reforma de estatuto y a cumplir con los trámite necesarios para su perfeccionamiento, firmando el acta todos los asistentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías .- F) Sr. Francisco Xavier Peré Ycaza. F) Sra. María Daniela

Abuhayar Cucalón. F) Srta. María Cristina Abuhayar Cucalón. F) KIBU
S.A. Sr. Francisco Xavier Peré Ycaza. Presidente de la Junta. Srta. María
Cristina Abuhayar Cucalón. Gerente General. Secretaria de la Junta. Es
fidel copia de su original. Lo Certifico.

x Cristina Abuhayar

SRTA. MARIA CRISTINA ABUHAYAR CUCALON
GERENTE GENERAL- SECRETARIA DE LA JUNTA.

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

5

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Agregue como documentos habilitantes los siguientes: **Uno.**- Nombramiento de Representante Legal. **Dos.**- Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Anónima KIBU S.A., en donde se autorizó el Cambio de Domicilio y la Reforma de Estatutos. f) Ilegible.- Abogada Patricia Becerra de Reinoso.- Registro cinco mil setecientos treinta. Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Yo, La Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo, La Notaria en unidad de acto.

p. **COMPAÑÍA ANONIMA KIBU S.A.**

Francisco
+ Sr. **FRANCISCO XAVIER PERE YCAZA**
PRESIDENTE
C.C.# 090714058-6
C.V.# 026-0013
RUC.# 0992443022001

María Pía Iannuzzelli de Velázquez
LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

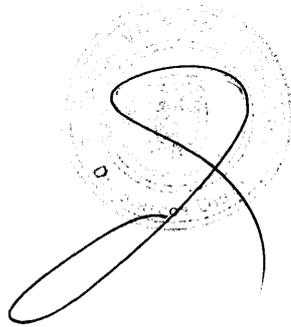
CERTIFICO.- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz del **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA KIBU S.A.**, que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el diez de Junio del dos mil nueve, según Resolución número SC-IJ-DJC-G-09 0007544; dada y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el primero de Diciembre del dos mil nueve, por el abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, 21 de Diciembre del dos mil nueve.-

María Pía Iannuzzelli de Velázquez



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09-0007544**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 1 de Diciembre del 2009, se tomó nota del Cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, al cantón Isidro Ayora y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA KIBU S.A.**, otorgada ante mí, el 1 de Diciembre de 1998.- Guayaquil, diecinueve de Marzo del dos mil diez.-



DR. MANUEL OLIVERA CASARTE
Notario Vigésimo Tercero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 19.158
FECHA DE REPERTORIO: 27/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintisiete de Abril del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0007544, dictada el 1 de Diciembre del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil** al cantón **Isidro Ayora** provincia del **Guayas** y la Reforma del estatuto de la compañía **KIBU S.A.**, de fojas **40.477 a 40.495**, Registro Mercantil número **7.528**. - 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19158



s. 3461

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA